

SCI-205-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector
Señores Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios
Señores Comisión Permanente Asuntos Jurídicos
Señores Comisión Permanente Especial de Ambiente

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3160, Artículo 10, del 04 de marzo de 2020.
Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre los Proyectos de Ley
No. 21.649, 21.706 y 20.212

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica prescribe:

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

Évacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley: 21.649, 21.706 y 20.212.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3160 Artículo 10 del 04 de marzo de 2020

Página 2

2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a las Comisiones Asesoras para dictaminar Proyectos de Ley y a otras dependencias del TEC, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las demás dependencias de la Institución, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.649 (texto dictaminado)	Proyecto de "Ley para promover la titularización de flujos futuros como alternativa financiera para el desarrollo de obra pública"	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u> "... <i>Desde el punto de vista legal no se comparte el proyecto puesto a conocimiento.</i>"</p> <p>"... Este proyecto no amenaza ni compromete la Autonomía Universitaria". <u>Escuela de Administración de Empresas</u> "... <i>Es nuestro criterio que el proyecto de ley debe contemplar considerar la posición definitiva de común acuerdo entre los entes señalados con el fin de evitar posiciones encontradas al momento de su discusión. Basado en los elementos señalados y considerando las observaciones indicadas anteriormente, se considera oportuno dar el apoyo al proyecto consultado.</i>"</p> <u>Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales</u> "... <i>Es importante señalar que no tiene implicaciones con la autonomía universitaria. No apoyar el Proyecto de Ley en el tanto no se presente con detalle</i>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3160 Artículo 10 del 04 de marzo de 2020

Página 3

			los aspectos relativos a salvaguardar los fondos públicos ante situaciones no esperadas, como una baja en los flujos esperados o bien operaciones en mercados financieros que resulten nocivas al erario público.”
--	--	--	--

Comisión Permanente Asuntos Jurídicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.706 (texto dictaminado)	Proyecto de “Ley Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u> “... Teniendo presente que el proyecto de Ley analizado lo que busca es modernizar la normativa que regula los procedimientos de fiscalización para cumplimiento de los derechos laborales, que corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), para que estos a través de la Inspección General de Trabajo y por ende de sus inspectores, logren garantizar la protección de estos derechos. Razón por la cual, se apoya el presente proyecto de Ley, no existiendo justificación ni técnica, ni legal para su rechazo.” “... Este proyecto no amenaza ni compromete la Autonomía Universitaria”.</p> <p><u>Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales</u> “... Apoyar el presente proyecto pues mejora la protección a las y los trabajadores en el país.”</p> <p><u>Departamento de Recursos Humanos</u> “... Se apoya el proyecto en el tanto el objetivo del mismo que textualmente se transcribe a continuación, es muy importante y necesario porque vela por los derechos laborales de la</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3160 Artículo 10 del 04 de marzo de 2020

Página 4

			<i>población trabajadora del país, además de que hace más expeditos los procesos judiciales para que éstos se cumplan tal y como están propuestos por la legislación laboral vigente.”</i>
--	--	--	--

Comisión Permanente Especial de Ambiente

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.212 (texto sustitutivo)	Proyecto de “Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico”	SI	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u> <i>“En conclusión, esta Asesoría Legal considera que el presente proyecto de ley, Si compromete la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”</i> “... El artículo 37 del proyecto de ley, titulado: “Fiscalización”, establece la obligación que asumen las universidades de brindar el apoyo necesario a la Dirección Nacional de Aguas para que controle el uso y aprovechamiento sostenible y eficiente del recurso hídrico, sin definir en forma clara, precisa y contundente los alcances del apoyo que se debe brindar y principalmente si se requerirá de presupuesto y recurso humano para su cumplimiento. Por consiguiente, el artículo debe redactarse en forma tal que sea potestativo y no obligatorio de las universidades públicas, el brindar el apoyo necesario a la Dirección Nacional de Aguas” “... Este proyecto de Ley tiene como antecedente el proyecto de ley denominado “Ley para la gestión integrada del recurso hídrico”, tramitada bajo el expediente legislativo N° 17.742, por lo que, se pretende en la actualidad rescatar los objetivos y lineamientos contenidos en el proyecto señalado, sin embargo, es importante hacer de conocimiento del Consejo que el</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3160 Artículo 10 del 04 de marzo de 2020

Página 5

			<p>proyecto anterior, en consulta realizada a la Sala Constitucional lo declaró inconstitucional, mediante Voto No.2014-012887 específicamente en los artículos 29, 30 y el transitorio XI.”</p> <p>“...Analizado por esta Asesoría Legal, el proyecto sustitutivo de Ley denominado “Ley para la gestión integrada del recurso hídrico, Expediente No. 20.212,” se concluye que este proyecto podría contener nuevamente roces de inconstitucionalidad...”</p> <p><u>Escuela de Ingeniería Forestal</u></p> <p>“ ...</p> <p>Según el estudio realizado a este proyecto, apoyo el mismo y considero que es una ley actualizada a la realidad nacional, ya que la ley de aguas vigente tiene casi 80 años.”</p> <p><u>Escuela de Ciencias Naturales y Exactas</u></p> <p>“ ...</p> <p>El texto pone claro aspectos de uso, permisos, y sanciones, los cuales establece parámetros medibles o pautas claras a seguir, excepto en algunas observaciones que se realizaron posteriormente, ya sea porque no se establece un parámetro claro, o la ley tiene otros documentos anexos que dan sustento a las observaciones, por lo que se apoya el Proyecto de ley siempre que se pueda cuantificar y en el mejor de los casos establecer los rangos de cuantificación, con el fin de garantizar una ley más objetiva.”</p> <p><u>Escuela de Agronomía</u></p> <p>“...Apoyo la misma y a la vez hago algunas sugerencias.”</p>
--	--	--	--

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

PALABRAS CLAVE: Proyectos – Ley- Exps. - 21.649,21.706 y 20.212

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3160 Artículo 10 del 04 de marzo de 2020

Página 6

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars

ANEXOS

21.649	 AL-055-202, Expediente No. 21.6  AE-49-2020 EXPEDIENTE 21649 F  ICSSC-023-2020  Corrección al (Dictamen sobre Texformato de los dictá
21.706	 AL-050-2020 Dictamen Expedient  ICSSC-025-2020 (Dictamen sobre Tex  RH-157-2020.pdf  Corrección al formato de los dictá
20.212	 Ley para la gestión integrada del recurs  FO-59-2020_FIRMA DO_0109780878 - CF  CNESC-082-2020 Pronunciamiento Ex  Pronunciamiento Expediente No. 20.2